



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164

San Isidro, 10 MAYO 2021

EL ALCALDE

VISTOS:

El Memorándum Vía Remota N° 081-2021-0120-GEI/MSI de la Gerencia de Ética e Integridad, el Pase N° 730-2021-0200-GM/MSI de la Gerencia Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene como objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, el artículo 10° de la mencionada ley señala que la Contraloría General de la República, con arreglo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 30742, dicta la normatividad técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°146-2019-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aplicable a las entidades del Estado señaladas en el artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la misma que tiene por finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, el numeral 6.3 de la citada directiva señala que los componentes del control interno cuyo desarrollo permiten la implementación del SCI, han sido agrupados en 3 ejes para un mejor entendimiento y el desarrollo de los mismos: cultura organizacional, gestión de riesgos y supervisión, estableciéndose en el numeral 7.1 de dicha Directiva los pasos a ejecutarse para cada uno de los Ejes antes señalados;

Que, la Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG modifica la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", modificándose el literal b del numeral 7.3.1 estableciendo para el Paso 1





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Priorización de Productos", que: *"Las entidades deben priorizar sus productos tomando como criterio el presupuesto asignado para su ejecución, debiendo incorporar progresivamente a la gestión de riesgos los productos que tienen mayor presupuesto para su ejecución hasta incorporar el último de los mencionados productos"*;

Que, la Gerencia Ética e Integridad a través del Memorándum Vía Remota N° 081-2021-0120-GEI/MSI informa que en la capacitación realizada por la Contraloría General de la República, se estableció que para el 2021 corresponde a las entidades clasificadas en el Grupo 1, priorizar productos que representen el 50% del presupuesto total estimado asociado a todos los productos. Finalmente, con los resultados obtenidos se elabora una propuesta de productos que será presentada al Titular de la Entidad para su revisión, priorización y aprobación;

Que, asimismo, mediante el documento del visto dicha Gerencia remite la propuesta de "Productos Priorizados del Sistema de Control Interno de la Municipalidad de San Isidro 2021", productos que se encuentran dentro de la relación de Acciones Estratégicas Institucionales del PEI y los Programas Presupuestales de la MSI y cuya priorización ha sido determinada en base al porcentaje que representan del presupuesto total estimado asociado a todos los productos;

Que, el literal b) del subnumeral 6.5.1 del numeral 6.5 de la Directiva en mención, establece como función del Titular de la entidad "Revisar y aprobarlos documentos que le remitan en aplicación a la presente Directiva";

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Vía Remota N° 177-2021-0400-GAJ/MSI; y con el visado de la Gerencia Municipal, y los representantes del Equipo de Trabajo Operativo para la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad de San Isidro;

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Productos Priorizados en el Sistema de Control Interno 2021 de la Municipalidad de San Isidro:

- Patrullaje por sector.
- Residuos sólidos del ámbito municipal dispuestos adecuadamente

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la publicación de los Productos Priorizados en el Sistema de Control Interno, en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde